

**ORD.: N° 2253/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002791**

**MAT.:** No es solicitud de acceso a la información, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 09 de noviembre de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CLAUDIA JEREZ VILLEGAS - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Con fecha 03/09/2018 el Centro Cultural Social y Deportivo Lago Chungará, solicitó al Alcalde de Recoleta el comodato de la la sede social ubicada en Muñoz Gamero 1169, mediante carta ingresada en la oficina de partes. A la fecha no se ha tenido respuesta a dicha solicitud de manera formal, frente a la consulta se nos derivó al encargado del Departamento de Promoción Comunitaria Leandro Ahumada, quien nos recibió en sus oficinas y nos solicitó el plan de uso. Con fecha 01/10/2018 nos presentamos en su oficina para la entrega de la documentación solicitada del plan de uso para nuestro funcionamiento y los proyectos para la comunidad. Los documentos nos fueron devueltos quedándose con copia de ellos, indicándonos que tendríamos que esperar sus noticias al respecto.*

*Solicitamos una respuesta a nuestra solicitud de uso del espacio señalado y que se nos indique claramente los plazos, teniendo en cuenta que la Municipalidad tiene la obligación legal de garantizar que las organizaciones sociales cuenten con un lugar de funcionamiento sobre todo cuando esta sede es de propiedad municipal."*

Damos respuesta a su solicitud:

En consideración a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales" analizado su requerimiento, se verificó que no constituye Solicitud de Acceso a la Información (SAI) sino que es una gestión municipal, ya que requiere se dé respuesta a su solicitud de entrega en comodato de sede ubicada en Muñoz Gamero 1169, la cual debe realizar el Departamento de Promoción Comunitaria.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgt